

33220 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 30/1982, promovido por don Jorge Utrilla Ariño contra acuerdos del Registro de 28 y 29 de mayo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 30/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Utrilla Ariño, contra resoluciones de este Registro de 28 y 29 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jorge Utrilla Ariño, contra las 10 resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de septiembre de 1980, las nueve primeras, y de 2 de octubre de 1980 la última, confirmadas en reposición las cinco primeras por resolución de 28 de mayo de 1981 y de 29 del mismo mes y año las cinco restantes, por las que se denegó la inscripción de las marcas números 917.964, 917.965, 917.969, 917.970, 917.972, 917.974, 917.976, 917.979, 917.981 y 917.975, denominadas respectivamente "Valselva", "Vika", "Valsacco", "Damiano Cremona", "De Carolis", "Gagliardo", "Gallini Carlo", "Vega Abed", "Crin Noir" y "Vigor", solicitadas por don Jorge Utrilla Ariño; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.
Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33221 RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 858/1983, promovido por doña Francisca Catalá Gimeno, contra acuerdo de este Registro de 27 de abril de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 858/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por doña Francisca Catalá Gimeno, contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1982, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Catalá Gimeno, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de abril de 1982, que concedía el modelo de utilidad número 253.693, por colgado ocultable a don Domingo Serrano Xamar y otro; todo ello sin expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33222 RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1398/1981, promovido por «Canaryceras, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1980 y 6 de mayo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1398/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Canaryceras, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de este Registro de

5 de septiembre de 1980 y 6 de mayo de 1981, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1398/1981, interpuesto por la representación de «Canaryceras, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1980 y 6 de mayo de 1981, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca número 914.977 «Elepharm».

Segundo.-Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas en cuanto se ajustan a esta sentencia.

Tercero.-No hacemos una expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33223 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Pioneer», fabricado por «Dewek GmbH», en Bremen, de Alemania Federal.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Pionner Electronics España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Bolivia, número 239, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión fabricado por la firma «Dewek GmbH», en su instalación industrial ubicada en Bremen, de Alemania Federal;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions, de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 78102, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-VIE DEW-IA-01 (TV), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GTV-0064, con fecha de caducidad del día 10 de noviembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de noviembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Marca «Pioneer», modelo SV-2801.

Valor de las características para cada marca y modelo

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 28.

Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.